



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JEREZ DE LA FRONTERA CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL, DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA) EL DIA 22 DE MARZO DE 2024, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las 08:57 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Ordinaria con el carácter de Universal de la **EMPRESA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA)**, convocada conforme a sus estatutos y a la normativa establecida por el Régimen Local para la celebración de Juntas Generales de las empresas municipales, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los concejales:

G.M. Popular

D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
D. JAIME ESPINAR VILLAR
DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO
D. ANTONIO REAL GRANADO
DÑA. MANUELA GARCÍA JARILLO
D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN
D. JOSÉ ÁNGEL APARICIO HORMIGO
DÑA. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO
D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA
DÑA. YESSIKA QUINTERO PALMA
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

G.M. Socialista

DÑA. M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ DIAZ
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA
D. JESÚS ALBA GUERRA
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
DÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS
D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ
DÑA. ALMUDENA NAVARRO ROMERO
DÑA. SUSANA ROMERO LOBATO



G.M. Vox

D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS
D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA

G.M. La Confluencia D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA (Se incorpora en el Particular 2)
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

Actúa como Secretario, el Secretario General del Pleno, DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO y está presente el Sr. Interventor General, D. JOSÉ MARÍA ALMENARA RUIZ.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

1.- APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022, INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN, TAL Y COMO FUERON FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REUNIÓN CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2023

Vista la siguiente Propuesta:

"El Consejo de Administración de Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), en sesión celebrada el día 16 de junio de 2023, acordó formular las Cuentas Anuales del Ejercicio 2022, elaborados conforme a la normativa vigente, así como el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación de Resultados correspondientes a dicho ejercicio y elevarlas a esta Junta General para su aprobación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de Accionistas de la empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de julio de 2023, acordó rechazar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2022, el Informe de Gestión y demás documentos que la acompañan.

Teniendo en cuenta que las Cuentas Anuales del Ejercicio 2022 de "Corporación Municipal de Jerez S.A." (COMUJESA), se han formulado de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de 2008 (R.D. 1514/2007 de 16 de noviembre), estando verificadas por los auditores de cuentas de GARUM CONSULTORES, S.L.P.U., es por lo que procede elevar de nuevo a la Junta General de COMUJESA la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2022, el Informe de Gestión y demás documentos que la acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, la Junta General, en nuestro caso, tratándose de una sociedad mercantil local, el Excmo. Ayuntamiento Pleno constituido con tal carácter, tiene atribuida la competencia para la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado del ejercicio, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 272 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2022, Informe de gestión y demás documentos que la acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 16 de junio de 2023.

SEGUNDO: Aplicar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de los administradores:



Base de reparto	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-288.206,43	48.070,13
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	-288.206,43	

Aplicación	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A reserva legal		
A reserva por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A dividendos		
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores		48.070,13
A Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	-288.206,43	
Total	-288.206,43	48.070,13

(Durante el ejercicio no se han repartido dividendos a cuenta).

El Pleno constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa Corporación Municipal de Jerez S.A. (Comujesa), visto documentos obrantes en el expediente, con 23 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales PP (14), PSOE (9) y 3 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Vox (2) y la Confluencia (1) acuerda APROBAR la transcrita Propuesta de "Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, Informe de Gestión y demás documentos que lo acompañan, tal y como fueron formuladas por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 16 de junio de 2023".

Página 2 de 15

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024

2.-URGENCIAS

En este punto la Sra. Presidenta presenta las siguientes Urgencias:

ASUNTO URGENTE 2.1.-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTCA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA

Se incorpora al Salón de Plenos, el concejal del Grupo Municipal La Confluencia, D. Raúl Ruiz-Berdejo García

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (9) y La Confluencia (2), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox (2), acuerda RATIFICAR LA URGENCIA.

ASUNTO URGENTE 2.1.-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTCA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA

Vista la siguiente Propuesta:

"El Consejo de Administración de Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), en reunión a celebrar el día 22 de marzo de 2024, con anterioridad a esta Junta General, someterá a votación la propuesta sobre "DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA". En caso de alcanzar el pertinente acuerdo, se propone al Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA):

ÚNICO.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), la ratificación de los siguientes puntos:

- Declarar que la sociedad mercantil municipal Comujesa se encuentra en funcionamiento en los términos de la norma internacional de Auditoría 570, estando garantizada la continuidad de sus operaciones y el equilibrio de sus cuentas de resultados por las aportaciones municipales a consignar en ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Proceder a efectuar los análisis oportunos en cada uno de los servicios prestados por la sociedad tendentes a la mejora de la eficiencia en los mismos y la generación de ahorros tanto por la vía del ingreso como del gasto con la identificación y valoración del impacto de medidas específicas que faciliten el ajuste de las transferencias municipales a sus valores óptimos".



El Pleno constituido en Junta General Ordinaria de la Empresa Corporación Municipal de Jerez S.A. (Comujesa), vistos documentos obrantes en el expediente, con 16 VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14) y la Confluencia (2) y 11 VOTOS EN CONTRA de los Grupos Municipales PSOE (9) y Vox (2) acuerda Aprobar la transcrita propuesta de "Declaración de Empresa en Funcionamiento y Continuidad de Operaciones en el Marco de los Criterios Básicos de Política Comercial y Financiera de la empresa".

ASUNTO URGENTE 2.2.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (9) y La Confluencia (2), los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox (2), acuerda RATIFICAR LA URGENCIA.

ASUNTO URGENTE 2.2.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA

Página 3 de 15

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

Vista la siguiente Propuesta:

"El Consejo de Administración de Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), en reunión a celebrar el día 22 de marzo de 2024, con anterioridad a esta Junta General, someterá a votación elevar a la misma la propuesta de Modificación de los Estatutos. En caso de alcanzar el pertinente acuerdo, se propone al Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA):

PRIMERO.- Aprobar por esta Junta General la presente propuesta de Modificación de Estatutos, aprobando todos y cada uno de los artículos modificados.

I) INFORME JUSTIFICATIVO

Según la Ley de Sociedades de Capital, TÍTULO VIII, CAPÍTULO I, Sección 1ª, la modificación de los Estatutos Sociales que se propone está contemplada en los siguientes artículos y con el siguiente texto en lo que respecta a las sociedades anónimas:

Artículo 285. Competencia orgánica. 1. Cualquier modificación de los Estatutos será competencia de la Junta General.

Artículo 286. Propuesta de modificación. Los administradores o en su caso, los socios autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas, deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma.

Conforme a la normativa anterior, se propone la modificación de los Estatutos Sociales de COMUJESA, cuya justificación obedece a lo siguiente:

1. En armonía con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se propone modificar los artículos 9 y 16.7) de los Estatutos de la entidad.

2. En orden a garantizar la operatividad y el buen funcionamiento de la sociedad, se propone modificar el artículo 23 de los Estatutos Sociales, añadiendo la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias del Consejo de Administración cuando existan razones de urgencia que así lo justifique, así como la inclusión de asuntos urgentes en la sesiones ordinarias. Con respecto a la facultad de celebrar sesión sin convocatoria cuando estén reunidos todos los miembros-integrantes del Consejo de Administración, se inserta que para este supuesto los Consejeros puedan actuar a través de representación.

3. A fin de evitar la paralización de la gestión-administración de la sociedad, se estima conveniente que se proceda a modificar el artículo 32 de los Estatutos, con el objeto de que se regule la sustitución del órgano gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad. Asimismo, se aprovecha la ocasión para corregir un error de transcripción existente en el precepto.

4. A la luz de lo dispuesto en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en lo referente a la tipología de causas de disolución de una sociedad, se propone modificar el artículo 38 de los Estatutos a fin de adaptar su regulación a lo que se dispone en la norma estatal.

Se anexa a esta propuesta informe jurídico.



II) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTOS SOCIALES

(El texto modificado está en cursiva y negrita)

En base a las justificaciones antes expuestas, se proponen las siguientes modificaciones de los Estatutos de esta sociedad, para su aprobación en Junta General.

ARTICULO 9.-

Se suprime la expresión "Ley de Sociedades Anónimas vigente", ya que esta Ley fue derogada el día 1 de septiembre de 2010 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Sociedades de Capital. Dicha expresión se cambia por "legislación vigente" para darle mayor estabilidad en el tiempo al texto modificado.

		Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024	

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 9:

El Pleno del Ayuntamiento ejercerá, en la forma que determina la legislación de Régimen Local, las funciones de Junta General de la Sociedad, con las competencias que la legislación vigente y estos Estatutos atribuyen a este órgano social.

ARTICULO 16.7).-

Se suprime la expresión “vigente Ley de Sociedades Anónimas”, ya que esta Ley fue derogada el día 1 de septiembre de 2010 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Sociedades de Capital. Dicha expresión se cambia por “legislación vigente” para darle mayor estabilidad en el tiempo al texto modificado.

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 16.7):

7) Cuantas demás competencias atribuye a la Junta General la legislación vigente, así como todas las demás competencias que legal o estatutariamente no correspondan a los demás órganos de la Sociedad.

ARTICULO 23.-

Se añade una frase al primer párrafo para contemplar la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias del Consejo de Administración. También, se inserta una frase en el segundo párrafo para regular la inclusión de asuntos urgentes en las sesiones ordinarias; y otra al final del artículo, para permitir la actuación de los Consejeros por vía de la representación en el caso de celebrar sesiones que no vayan precedidas de una convocatoria.

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 23:

La convocatoria del Consejo se llevará a cabo, mediante escrito dirigido a cada Consejero con dos días naturales de antelación a la fecha de la reunión que haya de celebrarse. *Podrá convocarse el Consejo de Administración sin la antelación mínima prevista cuando, a juicio de la Presidencia, existan razones de urgencia que obliguen a convocar con un plazo menor.*

En este escrito de convocatoria, que será firmado por el Secretario por orden de la Presidencia del Consejo, figurarán todos los asuntos que hayan de ser debatidos y resueltos en la reunión. *Asimismo, para someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día, se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los Consejeros presentes en la reunión, poniendo a su disposición la documentación necesaria.*

No será precisa convocatoria alguna cuando estando presentes o *representados* todos los Consejeros acuerdan por unanimidad la celebración del Consejo.

ARTICULO 32.-



Se añade un segundo párrafo para regular la sustitución del órgano gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad. También, se corrige un error de transcripción existente en el primer párrafo, de manera que donde dice “...cuantas competentes generales...”, debe decir “...cuantas competencias generales...”.

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 32:

El órgano gerencial estará integrado por la persona del Director Gerente, pero el Consejo de Administración, cuando lo estime conveniente a los intereses sociales o para las necesidades de la empresa, podrá ampliar hasta tres el número de Gerentes para que en forma solidaria actúen en cuantas *competencias* generales o especializadas de éste órgano, determinándolas expresamente en el correspondiente acuerdo de designación de cada Gerente nombrado por el Consejo.

El órgano gerencial será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Director Técnico que corresponda según el ámbito competencial que se trate, o en su defecto, por el personal superior jerárquico del área o materia en cuestión.

ARTICULO 38.-

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

Se suprime la siguiente expresión existente en el primer párrafo del artículo: "...no obstante, en el supuesto de que las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la sociedad y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.", para adaptar dicha redacción a la relación de causas de disolución recogidas y tasadas en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Sociedades de Capital.

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 38:

La Sociedad se disolverá cuando concurran las causas expresadas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. Disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, que se regirá por los artículos 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, en el supuesto del artículo 363.1 e) de la citada Ley de Sociedades de Capital, no tendrá lugar la disolución de la Sociedad si el Ayuntamiento efectúa las aportaciones necesarias para el reintegro patrimonial del capital social.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá acordar lo pertinente en orden a la continuidad y forma de prestación del servicio.

Con las modificaciones que se proponen, antes expuestas, el texto íntegro de los Estatutos quedará como sigue:

ESTATUTOS CON MODIFICACIÓN

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A.

COMUJESA

E S T A T U T O S

CAPÍTULO - I.- NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

Con la denominación de Corporación Municipal de Jerez, se constituye una Sociedad Anónima Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, siendo medio propio y servicio técnico del mismo.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN

La sociedad desarrollará el giro o tráfico de sus fines institucionales mediante los actos, relaciones jurídicas o ejercicio de las acciones que requiera el más eficaz cumplimiento de aquellos, con estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, y con sujeción a sus propios estatutos y a los principios y normas que regulan la actuación de las sociedades del Sector Público Local y la normativa reguladora de las sociedades de capital.

ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD



La duración de la Sociedad será ilimitada. La Sociedad comenzará sus actividades el día del otorgamiento de la escritura fundacional, sin perjuicio de aquellas actividades que precisen el cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO SOCIAL

La Sociedad tiene su domicilio en Jerez de la Frontera, en la Casa Consistorial calle Consistorio nº 15, quedando facultado el Consejo de Administración de la Compañía para trasladarlo dentro del término municipal, así como para abrir sucursales, agencias, oficinas, delegaciones y representaciones en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTÍCULO 5.- OBJETO DE LA SOCIEDAD

Página 6 de 15

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

El objeto social es la prestación de actividades, servicios, obras y servicios públicos en el ámbito del término municipal de Jerez de la Frontera, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal.

Entre tales actividades, servicios y obras se pueden incluir las siguientes: servicios públicos de recogida de residuos urbanos, tratamiento y destino final de los residuos, reciclaje y elaboración del compost.

Constituye igualmente el objeto social de la empresa, la limpieza viaria de la ciudad, la limpieza de los colegios públicos, edificios públicos municipales, los servicios técnicos de mantenimiento, conservación y ejecución de jardines públicos, así como el mantenimiento del alumbrado público. Entraría también en la esfera de la actividad de la empresa, sanidad, plagas, servicios educativos y de apoyo (inspección, prevención y otros).

Además de lo anterior, también formará parte del objeto social de la Sociedad la promoción, soporte y participación en las actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socio-económico, potenciando iniciativas generadoras de riqueza, de ocupación y bienestar para los ciudadanos, que se citan a continuación:

- 1.- La promoción, constitución, participación y gestión en sociedades que promuevan la mejora del medio ambiente entendido como protección, recuperación o transformación de espacios de la ciudad mediante su rehabilitación o transformación, así como la lucha contra la contaminación atmosférica, los ruidos y los residuos.
- 2.- La promoción, constitución, participación, gestión y proyección de actividades y operaciones dirigidas a Sociedades y organismos cuyo fin sea el fomento del urbanismo, la vivienda y los equipamientos de interés significativo para la ciudad.
- 3.- La promoción, constitución, participación y gestión en sociedades para aquellas actuaciones en el sector de la producción de bienes y servicios, que supongan la adopción de nuevas tecnologías que potencien la renovación y adecuación de los aparatos productivos de las empresas y servicios que afecten a la ciudad.
- 4.- La promoción, constitución, participación y gestión en sociedades que faciliten el transporte, la circulación y la comunicación de los ciudadanos a la ciudad o a otros lugares.

La Sociedad actuará en proyectos de interés público y con total respeto a los principios de la libre competencia en el marco de los principios constitucionales y de las disposiciones de las Comunidades Europeas.

ARTÍCULO 6.-

La Sociedad podrá desarrollar su actividad directamente o mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con objeto idéntico o análogo.

ARTÍCULO 7.- CAPITAL Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD



El capital social es de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE EUROS con TREINTA Y UN CENTIMOS (661.113,31 €) representado por mil cien acciones nominativas de 601,012100 cada una, suscritas en su totalidad por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y totalmente desembolsadas.

Estas acciones, numeradas correlativamente de la una a la mil cien, ambas inclusive, son intransferibles a terceros y forman el patrimonio social que no puede ser destinado a finalidades distintas de las establecidas en el objeto social de estos Estatutos.

La Sociedad podrá emitir obligaciones regulándose los empréstitos correspondientes por las normas legales y reglamentarias que fueren aplicables a las distintas modalidades de emisión aprobadas por la Junta General.

ARTÍCULO 8.- LOS ÓRGANOS SOCIALES

La Sociedad tiene los órganos siguientes:

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

- 1) La Junta General
- 2) El Consejo de Administración
- 3) La Gerencia

CAPÍTULO - II.- LA JUNTA GENERAL

ARTÍCULO 9.-

El Pleno del Ayuntamiento ejercerá, en la forma que determina la legislación de Régimen Local, las funciones de Junta General de la Sociedad, con las competencias que la legislación vigente y estos Estatutos atribuyen a este órgano social.

ARTÍCULO 10.-

Las Juntas Generales de la Sociedad pueden ser ordinarias o extraordinarias, cuya convocatoria, constitución, régimen de votaciones y de adopción de acuerdos y procedimientos de funcionamiento, se ajustarán a las disposiciones legales aplicables a estos mismos actos con arreglo a la legislación de Régimen Local vigente.

ARTÍCULO 11.-

La Junta General se entenderá válidamente constituida, sin necesidad de convocatoria, cuando estando presente la totalidad de los miembros del Pleno Municipal, acuerden éstos por unanimidad la celebración de Junta Universal que tendrá competencia para deliberar y decidir sobre cualquier clase de asunto.

ARTÍCULO 12.-

La Junta General será presidida por el Alcalde o por el concejal en quien éste delegue de manera general o especialmente para una o varias Juntas.

El Secretario de la Junta General será designado por ésta. A falta de designación, ejercerá sus funciones el que lo sea del Consejo de Administración de la Sociedad.

ARTÍCULO 13.-



Tiene derecho de asistencia con voz pero sin voto, todos los miembros del Consejo de Administración, los Gerentes, y las demás personas que fueren invitadas por cualquiera de estos órganos a asistir a la Junta, siempre que ésta no se oponga expresamente a su presencia en la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo de Administración, deberán asistir a las Juntas Generales.

Lo dispuesto en el presente artículo, no será obstáculo para que puedan ejercitar su derecho de voto en la Junta General, aquellos miembros del Consejo de Administración a los que corresponde el mismo por su cualidad de Concejales de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 14.-

La Junta General se reunirá obligatoriamente dos veces al año, la primera, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, y en el lugar día y hora que determine la Presidencia de la Junta a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado obtenido durante el mismo, así como sobre los demás asuntos que se hayan incluido expresamente en el orden del día; la segunda, durante el segundo semestre del ejercicio para deliberar y decidir sobre los presupuestos de ingresos y gastos de la Sociedad para el ejercicio y siguiente así como los programas de anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente, y demás asuntos incluidos en el orden del día salvo aquellos a los que se refiere el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital siempre que hubieren sido objeto de pronunciamiento definitivo en la primera.

ARTÍCULO 15.-

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024

La Junta General Extraordinaria se reunirá siempre que la convoque su Presidente, el Consejo de Administración o los miembros de la Corporación que, según la legislación local vigente, pueden solicitar la celebración de reuniones extraordinarias del Pleno Municipal.

ARTÍCULO 16.-

La Junta General, cualquiera que sea su clase, además de las competencias legales tendrá las siguientes:

- 1) Nombrar, revocar y ratificar a los miembros del Consejo de Administración.
- 2) Fijar los conceptos y cuantía de las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración.
- 3) Modificar los Estatutos de la Sociedad de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias que fueren aplicables al procedimiento corporativo de modificación.
- 4) Resolver sobre cualquier asunto que sea de interés para la Sociedad y que, a propuesta del Consejo de Administración o de la Gerencia, se incluya en el orden del día de la convocatoria.
- 5) Acordar el aumento o disminución del capital social.
- 6) Acordar la emisión de obligaciones.
- 7) Cuantas demás competencias atribuye a la Junta General la legislación vigente, así como todas las demás competencias que legal o estatutariamente no correspondan a los demás órganos de la Sociedad.

ARTÍCULO 17.-

De cada reunión de la Junta General se levantará acta circunstanciada, que deberá ser aprobada por la propia Junta al término de la misma, o por la siguiente al comienzo de la reunión una vez constituida en forma la Junta.

Las actas se transcribirán literalmente y por orden de fechas a un libro especial con la firma del Presidente y del Secretario de la Junta.

Los acuerdos adoptados por la Junta, serán inmediatamente ejecutivos para los órganos de la Sociedad sin perjuicio de que se cumplan los requisitos de publicidad registral exigidos por el ordenamiento jurídico para la eficacia de esos acuerdos frente a terceros.

CAPÍTULO - III.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18.-

El Consejo de Administración es el órgano social de gestión y representación de la Sociedad y tendrá todas las competencias que por mandato legal no correspondan a la Junta General o a la Gerencia o que por norma estatutaria no estén atribuidas a otro órgano social.



ARTÍCULO 19.-

El Consejo estará formado por nueve personas, que serán nombradas Consejeros por la Junta General, eligiéndose de entre los miembros del Pleno Municipal y no deberán tener incapacidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de ese cargo, según la normativa vigente.

ARTÍCULO 20.-

Los Consejeros serán nombrados por períodos no superiores a cuatro años, y cesarán automáticamente al terminar su mandato en el Consistorio.

Si durante el período de eficacia de nombramiento se produjeran vacantes, el propio Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas, sometiendo dichas previsiones a la aprobación de la primera Junta General que se celebre después de su nombramiento por el Consejo de Administración.

		Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024

ARTÍCULO 21.-

El cargo de Presidente del Consejo de Administración será ocupado por el Excmo. Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera.

En los supuestos de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones la persona en la que el mismo delegue y en su defecto, el Consejo elegirá de entre los Consejeros la persona de su sustituto.

El cargo de Secretario del Consejo será provisto por acuerdo del propio Consejo que designará a la persona que haya de ocuparlo, sea o no Consejero.

La retribución del Secretario, dentro de los presupuestos de la Sociedad, será fijada por acuerdo del Consejo de Administración.

En caso de ausencia del Secretario, sustituirá a éste la persona que sea elegida por el propio Consejo de Administración.

ARTÍCULO 22.-

El Consejo se reunirá siempre que lo estime conveniente su Presidente o cuando lo soliciten al menos cinco Consejeros mediante escrito en el que expresen los asuntos a tratar en la reunión.

ARTÍCULO 23.-

La convocatoria del Consejo se llevará a cabo, mediante escrito dirigido a cada Consejero con dos días naturales de antelación a la fecha de la reunión que haya de celebrarse. Podrá convocarse el Consejo de Administración sin la antelación mínima prevista cuando, a juicio de la Presidencia, existan razones de urgencia que obliguen a convocar con un plazo menor.

En este escrito de convocatoria, que será firmado por el Secretario por orden de la Presidencia del Consejo, figurarán todos los asuntos que hayan de ser debatidos y resueltos en la reunión. Asimismo, para someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día, se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los Consejeros presentes en la reunión, poniendo a su disposición la documentación necesaria.

No será precisa convocatoria alguna cuando estando presentes o representados todos los Consejeros acuerdan por unanimidad la celebración del Consejo.

ARTÍCULO 24.-

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mayor parte de los Consejeros que forman este órgano de la Sociedad.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por las mayorías previstas en los artículos 248 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de quien presida el Consejo que se esté celebrando.



ARTÍCULO 25.-

Tienen derecho de asistencia al Consejo, aunque sin voto, los Gerentes y las personas que el Presidente o el propio Consejo considere necesario o conveniente invitar a la reunión.

ARTÍCULO 26.-

De las deliberaciones y acuerdos del Consejo se levantará acta que será literalmente transcrita al correspondiente Libro especial con la firma del Presidente y del Secretario.

ARTÍCULO 27.-

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

El Consejo de Administración será representado para el ejercicio de sus competencias por su Presidente, o por la persona que este delegue.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación respecto de las facultades que legalmente no resulten delegables ni por el Consejo de Administración ni por su Presidente.

ARTÍCULO 28.-

El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades, atribuciones y competencias en la dirección de las actividades empresariales de la Sociedad, a quien representará en todos los asuntos pertenecientes al objeto social, tanto en juicio como fuera de él.

ARTÍCULO 29.-

Corresponde al Consejo de Administración las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, así como la representación de la Sociedad en todos los asuntos que le pertenezcan; por tanto, podrá comparecer ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción; ejecutar actos de dominio y disposición respecto a toda clase de bienes, así como inmuebles, propiedad de la Sociedad.

Además de las facultades de tipo general enunciadas, serán competencia del Consejo de Administración los siguientes asuntos:

- a. El gobierno y gestión superior de la Empresa.
- b. Establecer los criterios básicos de la política comercial y financiera de la empresa
- c. Nombramiento del Gerente, a propuesta del Presidente, fijando los derechos y obligaciones de su cargo.
- d. Aprobar la plantilla del personal y establecer los criterios que han de regir la política de personal de la empresa.
- e. Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros con una cuantía superior al 10% de los recursos presupuestarios.
- f. Formular el inventario, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.
- g. Acordar el ejercicio y desistimiento de acciones.
- h. Formular el Presupuesto y elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su integración en el General del Ayuntamiento.
- i. Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General.
- j. Formular los programas anuales de Actuación, Inversión y Financiación, y en su caso, el Plan Plurianual de Actuación, si fuera necesario.
- k. Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de la Empresa, con arreglo a los preceptos legales en vigor.
- l. Aprobar convenios de colaboración con Entidades u Organismos oficiales o privados, cuando le corresponda la competencia por razón de su cuantía.



II. Cuantas materias no estén expresamente reservadas a la Junta General u otros órganos sociales.

Para el ejercicio de las facultades enumeradas en el presente artículo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo, además, delegar todas o parte de sus facultades en la Presidencia, y/o Vicepresidencia del Consejo; excepto las que legalmente no puedan ser objeto de delegación.

ARTÍCULO 30.-

El Presidente del Consejo de Administración, tendrá las siguientes facultades:

- a) Fijar el Orden del Día de los Consejos, convocarlos y presidirlos, dirigiendo las deliberaciones y votaciones y decidiendo los empates con su voto de calidad.

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 03/04/2024

- b) Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación en toda clase de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales o administrativos y otorgar los poderes necesarios a estos fines.
- c) Formalizar y suscribir los documentos públicos y privados que fueren precisos sobre los acuerdos adoptados por el Consejo.
- d) Preparar las propuestas, Memorias, Cuentas e Inventarios que hayan de ser aprobadas por el Consejo.
- e) Elevar al Consejo para su formulación el proyecto de Presupuesto, elaborado conjuntamente con el Gerente.
- f) Proponer el nombramiento y cese del Gerente.

CAPÍTULO - IV.- EL ÓRGANO GERENCIAL

ARTÍCULO 31.-

La Gerencia es el órgano social a quien compete la gestión y dirección inmediata de las actividades diarias de la empresa, con arreglo a las directrices y órdenes del Consejo de Administración y a los acuerdos de la Junta General. Estatutos COMUJESA Pág. Nº 9

ARTÍCULO 32.-

El órgano gerencial estará integrado por la persona del Director Gerente, pero el Consejo de Administración, cuando lo estime conveniente a los intereses sociales o para las necesidades de la empresa, podrá ampliar hasta tres el número de Gerentes para que en forma solidaria actúen en cuantas competencias generales o especializadas de éste órgano, determinándolas expresamente en el correspondiente acuerdo de designación de cada Gerente nombrado por el Consejo.

El órgano gerencial será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermado, por el Director Técnico que corresponda según el ámbito competencial que se trate, o en su defecto, por el personal superior jerárquico del área o materia en cuestión.



ARTÍCULO 33.-

Con independencia de las que, que en cada caso o de forma genérica, le confiera el Consejo de Administración, el Director Gerente, estatutariamente tendrá las siguientes facultades:

- a) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, siempre que actúe por delegación expresa del Presidente del Consejo de Administración.
- b) Dictar las disposiciones de régimen interior, organizar y dirigir los servicios.
- c) Elaborar anualmente junto con el Presidente el proyecto de Presupuestos.
- d) Velar por la conservación de las instalaciones, material fijo o móvil.
- e) Llevar la dirección técnica y administrativa de la Sociedad.
- f) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y del Presidente
- g) Dirigir e inspeccionar los servicios, ostentando la jefatura inmediata de los mismos, y emitiendo las oportunas órdenes generales e instrucciones o circulares de contenido predominantemente técnico y organizativo.
- h) Autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros de cuantía inferior al 2% de los recursos presupuestarios.
- i) Ordenar pagos con la firma mancomunada del Presidente.
- j) Autorizar, conjuntamente con el Presidente o persona que éste designe, los documentos bancarios, preparando cuantos datos, propuestas e informes resulten precisos para la formulación del inventario y las cuentas anuales.
- k) Proponer al Presidente las medidas a adoptar en materia de personal, así como la contratación material del mismo.
- l) Elaborar los informes y proyectos que le encomienden el Consejo o el Presidente, y elevar a los mismos las propuestas que considere convenientes.

ARTÍCULO 34.-

El Director Gerente será contratado por el Consejo de Administración en régimen laboral de alta dirección, pactándose las condiciones generales y particulares de la relación que se establezca con la

		Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024	

persona designada para servir el cargo gerencial. Este contrato podrá ser rescindido conforme a la legislación vigente en el momento de su contratación.

CAPÍTULO - V.- EJERCICIO SOCIAL Y RESULTADOS

ARTÍCULO 35.-

El ejercicio social dará comienzo el día uno de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. No obstante, el primer ejercicio de la Sociedad comenzará en la fecha en que la Sociedad esté inscrita en el Registro Mercantil y terminará con el año natural.

ARTÍCULO 36.-

Las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado deberán formularse por el Consejo de Administración en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social al que se refieran, de manera que la Junta General ordinaria los tenga a su disposición con la debida antelación legal.

ARTÍCULO 37.-

Aprobadas las cuentas por la Junta General, los resultados se aplicarán de manera que, una vez pagados los gastos generales, amortizaciones e impuestos, se constituya un fondo de reserva legal y una reserva no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios netos obtenidos en el ejercicio con el fin de capitalizar la Sociedad durante un período mínimo de cinco años siguientes a su constitución. El resto se considerará dividendo a favor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CAPÍTULO - VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 38.-

La Sociedad se disolverá cuando concurren las causas expresadas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. Disuelta la Sociedad, se abrirá el período de liquidación, que se registrará por los artículos 371 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

No obstante, en el supuesto del artículo 363.1 e) de la citada Ley de Sociedades de Capital, no tendrá lugar la disolución de la Sociedad si el Ayuntamiento efectúa las aportaciones necesarias para el reintegro patrimonial del capital social.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá acordar lo pertinente en orden a la continuidad y forma de prestación del servicio.

CAPÍTULO - VII.- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39.-

En todo lo que no esté específicamente previsto en estos Estatutos, se estará, a lo dispuesto en la legislación de régimen local, normativa general que fuere aplicable a las Sociedades del Sector Público Local y a las normas imperativas reguladoras de las sociedades anónimas.



SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta para que pueda suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos, y ordenar al personal de COMUJESA que proceda a realizar las actuaciones necesarias para la formalización de la modificación de los Estatutos".

El Viceportavoz del Grupo Municipal Vox, D. Francisco Ignacio Soto Peña solicita a la Presidencia la votación por separado de los distintos artículos que se proponen modificar, aceptándose y arrojando esta votación por separado el siguiente resultado:

-Artículo 9: Unanimidad.

-Artículo 16.7: Unanimidad.

-Artículo 23:

		Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024	

- Votos a Favor: 16 de los Grupos Municipales Popular (14) y la Confluencia (2).
- Votos en Contra: 11 de los Grupos Municipales PSOE (9) y Vox (2).

-Artículo 32:

- Votos a Favor: 14 del Grupo Municipal Popular.
- Votos en Contra: 13 de los Grupos Municipales Socialista (9), La Confluencia (2) y Vox (2).

-Artículo 38: Unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada la transcrita Propuesta de Modificación de los Estatutos Sociales de Comujesa.

3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY

De conformidad con el art. 202 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, es aprobada por unanimidad.



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, HASH interno: [d531c7035bc3148d27829fc9dabbc3ff716fddd86aa88cbe0be2128ffce49b2c](https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2024/20240322juntageneralordinariacomujesa), que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2024/20240322juntageneralordinariacomujesa>



A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión

TIEMPO	PUNTO
	INICIO DE LA SESIÓN
0:00:03	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
	1.-APROBAR LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2022, INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN, TAL Y COMO FUERON FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REUNIÓN CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2023
0:00:26	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:00:53	Jaime Espinar Villar. P.P.
0:01:40	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:04:42	Jaime Espinar Villar. P.P.
0:07:02	VOTACIÓN
	2.-URGENCIAS
0:07:13	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:07:35	Jaime Espinar Villar. P.P.
	2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
0:08:01	Jaime Espinar Villar. P.P.
0:09:08	Ángeles González Eslava. LCG
0:10:18	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
0:12:34	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
0:15:51	Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno
0:17:14	Jaime Espinar Villar. P.P.
0:20:14	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
	2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA
0:21:42	

	Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024

Interrupción problemas técnicos
 2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN ELMARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.
 Se reanuda la sesión
 0:30:05 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN ELMARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.
 0:30:13 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 0:30:52 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 0:33:59 Jaime Espinar Villar. P.P.
 2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN ELMARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.
 Ratificación Urgencia
 0:37:27 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 2.1-DECLARACIÓN DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE POLÍTICA COMERCIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.
 Votación Propuesta
 0:37:36 VOTACIÓN
2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA
 0:38:07 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 0:38:24 Jaime Espinar Villar. P.P.
 0:41:37 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 0:41:52 Agustín Muñoz Martín. P.P.
 0:42:07 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 0:45:24 Jaime Espinar Villar. P.P.
 0:46:35 Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
 0:48:14 José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
 0:51:16 Jaime Espinar Villar. P.P.
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. Ratificación Urgencia
 0:55:04 María José García-Pelayo Jurado. P.P.
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. ARTÍCULO 9
 0:55:27 VOTACIÓN
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. ARTÍCULO 16.7
 0:55:36 VOTACIÓN
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. ARTÍCULO 23
 0:55:47 VOTACIÓN
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. ARTÍCULO 32
 0:55:59 VOTACIÓN
 2.2-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE COMUJESA. ARTÍCULO 38
 0:56:12 VOTACIÓN
 3.-APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA JUNTA GENERAL POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY
 0:56:27 VOTACIÓN
 SE LEVANTA LA SESION
 0:56:50 María José García-Pelayo Jurado. P.P.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 09:54 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

		Código Cifrado de Verificación: 2X2NS43044Q08X3		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	03/04/2024	
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/04/2024	